

1653-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta minutos del nueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido De la Clase Trabajadora (en PDLCT), en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PDLCT celebró -de manera presencial- el día primero de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha tres de junio de los corrientes, la agrupación política aportó las manifestaciones de aceptación a cualquier cargo de los ciudadanos que fueron electos en ausencia mediante la celebración de la asamblea bajo estudio.

Con relación a las designaciones realizadas en favor de los señores María Camila Sánchez Bejarano, cédula de identidad n.º 118010167 y Geiner Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.º 203850453, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento, este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas a los partidos Justicia Social Costarricense (PJSC) y Nueva República (PNR), respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604320403	DEILING YELINI GONZALEZ CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
604030781	OLGER REYNIER SOLORZANO TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
110890251	MARIA CAROLINA FERNANDEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
402450786	NICOLE FLORES MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
203850453	GEINER VILLALOBOS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604810328	JULIANA MARIA CHACON GARCIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
118010167	MARIA CAMILA SANCHEZ BEJARANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604320403	DEILING YELINI GONZALEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203850453	GEINER VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110890251	MARIA CAROLINA FERNANDEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402450786	NICOLE FLORES MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604030781	OLGER REYNIER SOLORZANO TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
604810328	JULIANA MARIA CHACON GARCIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del PDLCT se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 213-2016, partido De la Clase Trabajadora (PDLCT)

Ref. n.º: S 8624, 8897, 9038-2025